

NORMAS CONGRESUALES



NORMAS CONGRESUALES PARA EL DESARROLLO DEL 7º CONGRESO DE CCOO DE MELILLA

El Consejo Confederal del 9 de marzo de 2012 aprobó por unanimidad las Normas que regirán el proceso X Congreso Confederal de CCOO que se celebrará los días 21,22 y 23 de febrero de 2013.

Las normas que se presentan al Consejo de CCOO de Melilla para su aprobación son una adaptación de las normas congresuales del X Congreso Confederal aprobadas por el Consejo Confederal el 9 de marzo de 2012.

CCOO de Melilla es una organización territorial de nivel IV en la estructura de la CS CCOO (art 17.1.b de los EC). Y las federaciones de rama constituidas en Melilla son de nivel III en la estructura de la CS CCOO.

De acuerdo con la Disposición Transitoria primera de las Normas del X Congreso Confederal, con la convocatoria, realizada por el Consejo Confederal el 9 de marzo de 2012, del X Congreso Confederal, además de aprobarse lo recogido en los Estatutos Confederales actuales, quedaron convocadas todas las Asambleas Congresuales y/o Conferencias Congresuales de I Nivel, tanto de las Federaciones constituidas como no constituidas y así como todos los Congresos de las Federaciones de rama.

En el caso de Melilla, quedaron convocados los Congresos de las Federaciones constituidas en este territorio:

- La Federación de Enseñanza de CCOO de Melilla
- La Federación de Comercio, Hostelería y Turismo de CCOO de Melilla
- La Federación de Sanidad y Servicios Socio-Sanitarios de CCOO de Melilla
- La Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de Melilla

También quedó convocado el 7º Congreso de CCOO de Melilla que se celebrará entre el 25 y 26 de enero de 2013.

No obstante, cada una de estas federaciones se regirá por las normas aprobadas en el Consejo de su respectiva Federación Estatal, así como los aspectos desarrollados en estas normas.

Las estructuras organizativas de los niveles I, II y III se abstendrán de elaborar normas congresuales, debiéndose regir única y exclusivamente por las de su

rama y por las presentes normas. Para la ejecución del proceso congresual en su ámbito aprobarán un **Anexo específico de contenido organizativo** que recoja sus circunstancias particulares y concretas: número de asambleas, participantes, orden del día, reglamento, número de delegados a elegir, etc., y todo ello dentro del calendario fijado en el anexo II de las presentes normas.

De acuerdo con la disposición transitoria séptima.2, la Comisión Ejecutiva de la Unión CCOO de Melilla creará una **Comisión de Interpretación de Normas y resolución de reclamaciones** que respetando la proporcionalidad existente en el órgano, estará formada por tres miembros. Uno de estos será necesariamente, el Secretario de Organización de la Unión que la presidirá.

Esta Comisión conocerá en primera instancia las reclamaciones que sobre el proceso congresual se hagan desde el Nivel III y en segunda instancia conocerá los recursos que sobre el proceso congresual se presenten frente a las resoluciones de primera instancia del nivel III.

Para facilitar el conocimiento de las reclamaciones que se hagan desde el Nivel I y III, la Comisión de Reclamaciones de Nivel III remitirá tanto las reclamaciones como las resoluciones adoptadas a la Comisión de Interpretación de Normas y resolución de reclamaciones de nivel IV en el plazo de 24 horas de la adopción de la resolución.

Censo Electoral

Se fija la fecha de afiliación al **30.06.2012** como fecha de cierre a los efectos de censo electoral provisional para poder participar en las asambleas congresuales y/o conferencias congresuales. A estos efectos, será remitida por la Secretaría de Organización de CCOO de Melilla a las diferentes Federaciones los listados de censos a la citada fecha, antes del día 15 de julio de 2012.

Hasta 5 días antes de la celebración de la asamblea congresual podrá ser impugnada ante el órgano convocante la exclusión o indebida inclusión de afiliados/as en el censo.

Calendario previo al 7º Congreso de CCOO de Melilla

I Nivel

Corresponde a las Asambleas congresuales de las Secciones Sindicales y/o Centros de de trabajo/empresas de 25 afiliados o más y a las de agrupamiento de aquellas que tengan menos de 25 afiliados.

En estas Asambleas Congresuales se podrán renovar los cargos de Dirección de las distintas Secciones Sindicales y se elegirán los/as Delegados/as que participarán en los Congresos del III nivel. Asimismo, se podrán debatir y presentar enmiendas que se estimen a las ponencias o documentos congresuales, tanto de CCOO de Melilla, como de las diferentes Federaciones.

Los Delegados/as elegidos en las Asambleas Congresuales de este Primer Nivel de las federaciones constituidas, serán los que conformen la delegación o delegaciones a los Congresos de las Federaciones de rama de Melilla. En el caso de las federaciones no constituidas se elegirán los delegados/as que asistirán a los Congresos de Nivel IV.

Las Asambleas Congresuales de este Primer Nivel, deberán realizarse entre el 3 de septiembre y el 28 de septiembre y la organización de las mismas corresponderá a las federaciones correspondientes. Para las Federaciones no constituidas en el territorio la convocatoria y realización de estas asambleas congresuales corresponderán a CCOO de Melilla.

Las diferentes asambleas o conferencias congresuales de las secciones sindicales y agrupaciones, deberán ser convocadas con una antelación mínima de 30 días y las convocatorias de las mismas serán remitidas por los responsables de las diferentes federaciones a la Secretaría de Organización de CCOO de Melilla al menos 20 días antes de la celebración de las mismas.

Asimismo se enviarán a la Secretaría de Organización de la Unión de CCOO de Melilla, en un plazo máximo de diez días desde su celebración, las actas de sus respectivas Asambleas Congresuales, que deberán contener lo siguiente:

- Cargos de dirección en el caso de que se hubieran renovado

- Todas aquellas propuestas que obtengan mayoría y las minoritarias que obtengan al menos el 10 por 100 de los votos de las personas afiliadas acreditadas.
- Nombres de los Delegados/as elegidos/as y suplentes

El 10 de octubre de 2012 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo del proceso congresual en este nivel.

III Nivel

Corresponde al Congreso de las Federaciones constituidas en el territorio de Melilla. En las mismas, se elegirá lo siguiente:

- Cargos de dirección elegidos
- Delegados/a que asistirán a los Congresos de las Federaciones Estatales y sus respectivos suplentes.
- Delegados/as al Congreso de CCOO de Melilla y sus respectivos suplentes.

A estos Congresos asistirán los Delegados/as elegidos en las Asambleas Congresuales del I Nivel.

La celebración de los Congresos de las federaciones constituidas de CCOO de Melilla se realizará del 19 de noviembre al 5 de diciembre.

Las fechas concretas de su realización deberán ser comunicadas a la Secretaría de organización de la Unión de CCOO de Melilla, con al menos un mes de antelación.

Asimismo se enviarán a la Secretaría de Organización de la Unión de CCOO de Melilla, en un plazo máximo de diez días desde su celebración, las actas de sus respectivas Asambleas Congresuales y Congresos, que deberán contener lo siguiente:

- Todas aquellas propuestas que obtengan mayoría y las minoritarias que obtengan al menos el 10 por 100 de los votos de las personas afiliadas acreditadas.
- Nombres de los Delegados/as elegidos/as y suplentes para los Congresos

correspondientes.

El 19 de diciembre deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo del proceso congresual del nivel III en relación con los congresos de las federaciones o de CCOO de Melilla.

7º Congreso de CCOO de Melilla

El Congreso de de CCOO de Melilla se celebrará los día 25 y 26 de enero de 2013.

Estará formado por 50 Delegados, de los cuales 5 serán natos y elegidos por la CE de la UP CCOO de Melilla. El resto de miembros, 45, se hará de forma directamente proporcional a las organizaciones de donde proceden las cotizaciones, garantizando, en todo caso, la presencia de un/a delegado/a de cada una de ellas, tomando como base la media de cotizaciones que ha recibido cada organización entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, con la distribución que se adjunta en el ANEXO 1.

Se elegirá al Delegado/a que asistirá al X Congreso Confederal de CCOO, al Secretario/a General de Unión de CCOO de Melilla, la Comisión Ejecutiva y el número de miembros del Consejo.

Se discutirán los siguientes documentos:

- Ponencia, ceñida en su contenido al ámbito territorial de la Ciudad Autónoma y el papel que le toca jugar a CCOO de Melilla.
- Informe-Balance de la Secretaria General de CCOO de Melilla.
- Estatutos Unión de CCOO de Melilla
- Ponencia de la confederación sindical de CCOO

La Presidencia del 7º Congreso de la de CCOO de Melilla

Un miembro de la dirección saliente hará la propuesta para formar la presidencia del Congreso, que procurará incluir un número de mujeres equivalente al porcentaje de las elegidas para asistir al mismo, sometiéndose posteriormente a votación. Una vez aprobada, la presidencia sube a la Mesa y

elige entre sus miembros al presidente/a del Congreso. A partir de este momento los miembros de los órganos de dirección cesarán en sus cargos

La mesa de la Presidencia del Congreso estará compuesta por 5 miembros, dos miembros de la Comisión Ejecutiva saliente y los tres miembros restantes de las tres delegaciones al Congreso con mayor representación.

Las comisiones del Congreso estarán formadas por:

Comisiones de Credenciales

- Un miembro de la CE saliente.
- Una persona de cada una de las delegaciones al congreso

Comisión de Resoluciones

- Un miembro de la CE saliente
- Una persona de cada una de las delegaciones al congreso

Comisión Electoral (o de candidaturas)

- Un miembro de la CE saliente
- Una persona de cada una de las delegaciones al congreso

Los debates se celebrarán en sesión plenaria, exceptuadas las comisiones reflejadas en el número anterior cuyas conclusiones se trasladarán al plenario del modo que se determine en el reglamento.

Antes del 15 de enero de 2013 se celebrarán reuniones de los presidentes o portavoces de cada delegación, así como los portavoces de las delegaciones minoritarias con más del 10 % de los votos de cada delegación, junto a los miembros de la Comisión de Ponencia elegida.

La Comisión de Ponencias estará formada por la Secretaria General de la Unión, un representante de la Comisión Ejecutiva de la Unión y uno por cada una de las Federaciones constituidas.

En la citada reunión se consensuarán las enmiendas o modificaciones aprobadas a los textos propuestos en los congresos previos que se asuman, así como los textos transaccionales.

Las restantes enmiendas o modificaciones no asumidas o fruto de transacciones quedarán para ser debatidas en las sesiones plenarias del congreso.

En este sentido el texto de la Ponencia y Estatutos de la CCOO de Melilla a debatir en el 7º Congreso de CC.OO. de Melilla, debe ser aprobado por Consejo de la Unión Provincial de CCOO de Melilla antes del 31 de julio de 2012, para que pueda estar a disposición de los afiliados y las afiliadas con suficiente antelación para garantizar el debate y las aportaciones que se consideren

Para la celebración del congreso, la CE de la CCOO de Melilla, nombrará una secretaría responsable del desarrollo y organización interna del congreso, con las funciones establecidas en las normas Confederales.

Del Congreso se levantará Acta que contendrá:

- Los textos de los temas debatidos.
- Las propuestas aprobadas de modificaciones y aportaciones a dicho texto.
- El resultado de las votaciones.
- Los nombres de los/as elegidos/as que compondrán los Órganos de Dirección.
- Los incidentes que pudieran producirse.

Al Acta se acompañará un ejemplar de las candidaturas presentadas, las actas de las Comisiones de Credenciales y Electoral.

Una copia del Acta se enviará inmediatamente a la Secretaria de Organización de la CS de CCOO.

Reglamento del Congreso

La Comisión Ejecutiva de CCOO de Melilla, aprobará un breve Reglamento de ordenación y desarrollo del VII Congreso.

Este Reglamento, regulará y ordenará el desarrollo del 7º Congreso de CCOO de Melilla, horario, intervenciones, orden de las mismas, intervención de los/as invitados, etc...

Disposición Final

En lo no previsto en las presentes normas o en aquello que las contradiga, se estará a lo dispuesto en las Normas Congressuales del X Congreso Confederal.

ANEXO I

Distribución delegados por Federaciones al 7º Congreso de CCOO de Melilla según media de cotizaciones desde 1 enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011

Federaciones	Cotizaciones	Delegados/as	%Mujeres	%Hombres
F. SANIDAD	291	7	76,9%	61,97%
COMFIA	62	2	48,08%	51,92%
FSC	820	18	48,25%	51,75%
AADD	183	4	38,03%	61,97%
FECOHT	92	2	47,19%	52,81%
FECOMA	18	1	15%	85%
FI	15	1	4,55%	95,45%
FITEQA	11	1	11%	89,89%
F. ENSEÑANZA	307	7	71,03%	28,97%
F. JUBILADOS	10	1	0%	100%
AGROALIMENTARIA	5	1	0%	100%
TOTAL	1814			
C EJECUTIVA		5	53,14%	46,86%

ANEXO II

Calendario para el desarrollo del 7º Congreso CCOO de Melilla.

- 25 de Junio de 2012: El Consejo de la Unión de CCOO de Melilla aprueba las Normas, así como los miembros que formarán parte de la COMISIÓN DE PONENCIAS encargada de elaborar la Ponencia del 7º Congreso de CCOO de Melilla.
- 26 de Junio de 2012: La Comisión Ejecutiva elige a los miembros que formarán parte de la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN DE NORMAS Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES y la Secretaría responsable del desarrollo y organización interna del congreso.
- 10 de julio de 2012: Entrega de CENSOS PROVISIONALES por la Secretaría de Organización de CCOO de Melilla (en adelante SOCM).
- 15 de julio: Fecha límite para la aprobación, y comunicación a la Unión por parte de las estructuras de nivel I y III, del **Anexo específico de contenido organizativo** que recoja sus circunstancias particulares y concretas: número de asambleas, participantes, orden del día, reglamento, número de delegados a elegir, etc.,
- Celebración del Consejo dependerá de las fechas acordadas para asambleas de I Nivel) para aprobar por el Consejo la PONENCIA y ESTATUTOS de CCOO de Melilla que se debatirán en las Asambleas Congressuales. Posible fecha: del 23 al 27 de julio.

Primer nivel

- Asambleas Congressuales I Nivel: Del 3 al 28 de septiembre.

- Comunicación 20 días antes de su realización a la SOCM.
- Remisión actas a la SOCM, máximo diez días después a la celebración asambleas.
- Resolución reclamaciones máximo 10 de octubre de 2012.

Tercer nivel

- Los congresos de las federaciones se realizarán del 19 de noviembre al 5 de diciembre.
- Comunicación a SOCM con veinte días de antelación a su realización.
- Máximo diez días para entrega de actas a SOCM
- 19 de diciembre: fecha límite para resolución reclamaciones

7º Congreso de la Unión CCOO de Melilla:

- 15 de enero de 2013, reunión portavoces de cada delegación.
- 25 y 26 de enero, realización del Congreso.

X Congreso Confederal:

- Se celebrará los días 21, 22 y 23 de febrero de 2013